

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de Quito, Capital
REFORMA DE ESTATUTOS	de la República del Ecuador,
	a quince de Septiembre de mil
" INDUSTRIAS ALES	novecientos setenta y siete;
COMPANIA ANONIMA "	ante mi el Notario Doctor
	Ulpiano Gaybor Mora, comparecen:
DE: \$ 77'818.500, 00	los señores don César Alvarez
A : \$ 119'944.500, 00	Barba y don Patricio Alvarez
	Drouet, en sus respectivas
G.I.	calidades de Presidente y
	Gerente General de "INDUSTRIAS
S -	ALES COMPANIA ANONIMA " ,

según lo acreditan con los documentos que en copia se adjunta ; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en este lugar, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe; y, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literalmente transcrito es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : Sirvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual consten el Aumento de Capital y las Reformas de los Estatutos de la Compañía " INDUSTRIAS ALES COMPANIA ANONIMA", de acuerdo con las siguientes estipulaciones : PRIMERA .- Comparecen al otorgamiento de esta escritura, los suscritos César

1 Alvarez Barba y Patricio Alvarez Drouet, como Presidente y

2 Gerente General de Industrias Ales Compañía Anónima, respec-

3 tivamente, según lo acreditan los nombramientos debidamente

4 inscritos en el Registro Mercantil que se acompañan como

5 documentos habilitantes, legitimando la personería de los

6 otorgantes .- S E G U N D A .- Los comparecientes, en sus

7 calidades ya indicadas, manifiestan y declaran : Dando cumpli-

8 miento a lo resuelto por unanimidad por la Junta General

9 Extraordinaria de Accionistas de Industrias Ales Compañía

10 Anónima, en sesión celebrada el trece de Julio de mil nove -

11 cientos setenta y siete, con el voto afirmativo de los Accio-

12 nistas que concurrieron en su mayoría absoluta, según copia

13 del acta que se agrega, lo siguiente : a) Que eleven el Capi-

14 tal Social de la Compañía de la suma de setenta y siete mi -

15 llones ochocientos diez y ocho mil quinientos sucres a ciento

16 diez y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil qui-

17 nientos sucres (\$19'.944.500,00), pagándose este Aumento

18 de Capital de cuarenta y dos millones ciento veinte y seis

19 mil sucres , en la siguiente forma: cuarenta y dos millones

20 veintiún mil novecientos noventa sucres, con la transferencia

21 por igual valor de los Fondos de Reserva de la Compañía, y

22 ciento cuatro mil diez sucres en numerario ; b) Que este

23 aumento se hace mediante la emisión de nuevas acciones Nomina

24 tivas para entregarlas a los actuales Accionistas en propor-

25 ción al valor de sus Acciones y al número de éllas, que cada

26 uno tiene ; c) Que se reforman los Estatutos Sociales, a fin

27 de que los artículos sexto, octavo, dieciocho, veintiuno, veinti-

28 trés, veinticuatro y segundo de las Disposiciones Transitorias,

1 digan lo siguiente : ARTICULO SEXTO .- " El Capital Social es
 2 de ciento diez y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro
 3 mil quinientos sucres (\$ 119'.944.500,00)".- ARTICULO
 4 OCTAVO .- " El Capital Social está representado por ciento
 5 nueve mil ochocientos siete acciones de un mil sucres cada
 6 una, y veinte mil doscientas setenta y cinco Acciones de
 7 quinientos sucres cada una, nominativas, numeradas del uno al
 8 ciento nueve mil ochocientos siete, las primeras, y del uno A
 9 al veinte mil doscientos setenta y cinco A, las segundas ".-

10 ARTICULO DECIMO OCTAVO .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-
 11 Son sus atribuciones: a) Nombrar cada dos años a los Miembros
 12 del Directorio y al Gerente General, removerlos, fijar remunera-
 13 ción del Gerente General y de los demás dignatarios que cre-
 14 yere conveniente; b) Conceder licencias por más de noventa
 15 días; y, c) Ejercer las demás atribuciones que le competen
 16 por su autoridad y estos Estatutos " .- ARTICULO VIGESIMO

17 PRIMERO .- DEL PRESIDENTE .- "El Presidente lo es también del
 18 Directorio y de la Junta General de Accionistas; tiene la re-
 19 presentación jurídica de la Compañía en juicios y fuera de
 20 juicios.- Puede realizar toda clase de actos y contratos, en
 21 representación de la Compañía, siempre que no la obligue en
 22 más de diez millones de sucres, en un solo acto o contrato.-
 23 Para que la Compañía se obligue en un solo acto o contrato
 24 por más de diez millones de sucres y hasta veinte millones de
 25 sucres, se necesitará la firma conjunta del Presidente y del
 26 Vice Presidente o del Presidente y del Gerente General. -
 27 Para obligar a la Compañía en actos o contratos indi-
 28 viduales que excedan de veinte millones de sucres, a más

1 de la firma conjunta de los dos funcionarios indica -
2 dos requerirá como condición esencial la aprobación pre-
3 via del Directorio , y si esto no fuere posible ,de la
4 ratificación en la primera sesión inmediata posterior a
5 la suscripción del acto o contrato .- Supervigilará la
6 marcha de todos los negocios sociales .- Cumplirá y
7 hará cumplir estos Estatutos , desempeñando las demás
8 funciones que ellos determinan .- Podrá conferir po-
9 deres para negocios, asuntos y juicios determinados " -

10 A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O .-

11 D E L G E R E N T E G E N E R A L . - " El Ge -

12 rente General será el Administrador de los negocios

13 sociales .- Por delegación del Presidente tendrá la

14 representación jurídica de la Compañía para todo

15 asunto judicial o extrajudicial y se hallará facul -

16 tado para conferir poderes , para negocios, asuntos

17 y juicios determinados .- Podrá obligar a la Compa -

18 ñía en actos o contratos individuales que no excedan

19 de diez millones de sucres (\$ 10'. 000. 000, 00)

20 y por cantidades mayores será indispensable la firma

21 conjunta con el Presidente o Vice Presidente, de

22 acuerdo con las limitaciones establecidas en el Artí -

23 culo veintiuno de estos Estatutos .- Es el Jefe nato

24 de todo el personal y está facultado para imponer

25 sanciones de acuerdo con los Reglamentos .- Son fun-

26 ciones y facultades del Gerente General de la Com-

27 pañía , las siguientes : a) Cumplir y hacer cumplir los

Reglamentos de la Compañía . b) Ser el

1 Jefe administrativo de la Compañía , cuidando de to -
2 dos los aspectos de su organización ; c) Formular
3 ante el Directorio las ternas para el nombramiento de
4 Gerente para las oficinas y Fábrica de Manta o de
5 otras localidades , Sucursales , Agencias o negocios ;
6 de Subgerentes de Sucursales o de la Fábrica y Jefes
7 de Agencias en la República ; d) Formular el pre-
8 supuesto y someterlo a la aprobación del Directorio ;
9 e) Designar empleados y jornaleros , separarlos , des-
10 tituirlos y reemplazarlos ; f) Supervigilará la
11 correspondencia , contabilidad y el movimiento econó -
12 mico de la Compañía ; g) Informará al Directorio,
13 por lo menos mensualmente , de las operaciones de
14 importancia realizadas y de las pendientes , debiendo
15 además suministrarle todos los datos referentes a
16 los estados económicos de la Compañía ; h) Dar a
17 los Comisarios los informes y estados del activo
18 y pasivo sociales cada seis meses o en el tiempo -
19 que lo soliciten ; i) Acatar y hacer cumplir las
20 instrucciones y disposiciones del Directorio ; j)
21 Someter un informe a la Junta General de Ac -
22 tionistas reunida ordinariamente , de sus labores y
23 de los negocios de la Compañía .- El Directorio
24 podrá ampliar o restringir las facultades del
25 Gerente General en comunicaciones a él diri -
26 gidas " .- A R T I C U L O V I -
27 G E S I M O C U A R T O . - D E
28 L O S G E R E N T E S L O C A L E S Y

1 S U B G E R E N T E S .- Los Gerentes de -

2 signados por el Directorio para las oficinas y Fábrica

3 de Manta podrán tener la representación legal

4 de la Compañía , conjunta o separadamente , así

5 como las atribuciones y deberes que se les señale

6 en el respectivo nombramiento , para todo lo relativo

7 a la jurisdicción provincial de Manabí . - Po-

8 drán obligar a la Compañía en actos y con -

9 tratos individuales que no excedan de quinientos

10 mil sucres (\$ 500. 000 , oo) y con la firma

11 conjunta hasta por la suma de dos millones de

12 sucres (\$ 2'.000.000,oo) , debiendo informar por

13 escrito al Presidente o al Gerente General, dentro

14 de las cuarenta y ocho horas de realizado el acto

15 o contrato . En el caso de que se estableciera ne-

16 gocios o industrias, agencias o sucursales , podrá el

17 Directorio designar para uno o más de éstos, Gerentes o Sub-

18 gerentes.-Las atribuciones de Gerente o Subgerente podrán

19 serlo alguna o algunas de las de los Gerentes Locales, según

20 lo determine el Directorio en el oficio en que se extienda

21 el nombramiento, o en documentos posteriores que aumenten o

22 restrinjan las atribuciones originales.-ARTICULO VIGESIMO

23 NOVENO.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-SEGUNDO.-"El Presidente,

24 el Vice-Presidente, los Miembros del Directorio, el Gerente

25 General y todos los funcionarios designados por la Última

26 Junta General de Accionistas, durarán en el desempeño de sus

27 funciones hasta la reunión de la próxima Junta General Ordina-

28 ria".d) Que este aumento de Capital ha sido suscrito

custo

NOMBRE DEL ACCIONISTA	SUSCRIBE VALOR	PAGO CON CARGO A RESERVAS	EFECTIVO
Heloísa Ch. de Alvarez	3.589.000.00	3.588.840.00	160.00
Rosa Mercedes de Mancheno	1.803.000.00	1.802.790.00	210.00
Lourdes Alvarez de Uribe	1.648.000.00	1.647.270.00	730.00
Carmen Drouet de Alvarez	1.325.000.00	1.324.620.00	380.00
Francisco Uribe Alvarez	1.281.000.00	1.280.880.00	120.00
María S. Uribe Alvarez	1.270.000.00	1.269.810.00	190.00
José A. Uribe Alvarez	1.240.000.00	1.239.300.00	700.00
Verónica Uribe Alvarez	1.240.000.00	1.239.300.00	700.00
César Alvarez Barba	1.231.000.00	1.230.390.00	610.00
Fina Villota de Alvarez	1.231.000.00	1.230.120.00	880.00
Francisco Uribe Lasso	1.171.000.00	1.170.720.00	280.00
Milagros Alvarez Chiriboga	1.133.000.00	1.132.110.00	890.00
Diego Alvarez Plaza	1.042.000.00	1.041.120.00	880.00
Oswaldo Alvarez Plaza	1.041.000.00	1.040.850.00	150.00
Patricio Alvarez Plaza	1.041.000.00	1.040.580.00	420.00
Luis Fernando Mancheno	886.000.00	885.330.00	670.00
César Alvarez Villota	827.000.00	826.740.00	260.00
Pedro Alvarez Villota	827.000.00	826.740.00	260.00
Pilar Alvarez de Tobar	657.000.00	656.640.00	360.00
Matilde de Freile	620.000.00	619.920.00	80.00
Patricio Alvarez Drouet	552.000.00	551.340.00	660.00
Ana María Uribe Alvarez	543.000.00	542.160.00	840.00
Rosa Alvarez de Baquerizo	476.000.00	475.740.00	260.00
César Mancheno Alvarez	462.000.00	461.430.00	570.00
María E. Tobar Alvarez	462.000.00	461.160.00	840.00
Susana Alvarez de Chiriboga	457.000.00	456.840.00	160.00
María del Carmen Alvarez	454.000.00	453.600.00	400.00
Mercia Alvarez de Espinosa	441.000.00	440.640.00	360.00
Cornelio Velasco Ponce	421.000.00	420.390.00	610.00
Carmen Alvarez de Burneo	414.000.00	413.100.00	900.00
Padre Gerardo Pedrosa	374.000.00	373.140.00	860.00
Rubén Chiriboga Calisto	373.000.00	372.060.00	940.00
E. T. Alvarez de Espinosa	363.000.00	362.070.00	930.00
Sociedad Protectora de Artesanos	310.000.00	309.960.00	40.00
Antonio Alvarez Chiriboga	305.000.00	304.560.00	440.00
Margoth Alvarez de Quevedo	305.000.00	304.290.00	710.00
Ana R. Baquerizo Alvarez	276.000.00	275.940.00	60.00
Jaime Alvarez A.	260.000.00	259.740.00	260.00
René Alvarez A.	259.000.00	258.120.00	880.00
Mónica Baquerizo Alvarez	232.000.00	231.390.00	610.00
Fernando Quevedo Alvarez	208.000.00	207.360.00	640.00
Rafael Quevedo Alvarez	208.000.00	207.360.00	640.00
Santiago Quevedo Alvarez	208.000.00	207.360.00	640.00
Fernando Alvarez Diez	208.000.00	207.360.00	640.00
Gonzalo Alvarez Diez	208.000.00	207.360.00	640.00
Estavo A. Alvarez Diez	208.000.00	207.360.00	640.00
Gabriel Alvarez Diez	207.000.00	206.820.00	180.00
Andrés Quevedo Alvarez	207.000.00	206.820.00	180.00
Lola Alvarez de Peña	204.000.00	203.850.00	150.00
Alfonso Rodríguez Carrizosa	202.000.00	201.950.00	40.00
María del S. Burneo Alvarez	200.000.00	199.800.00	200.00
Martha Inés Burneo Alvarez	200.000.00	199.800.00	200.00

Ásar Chiriboga Villagómez	182.000.00	181.440.00	560.00
aría C. Burneo Alvarez	180.000.00	179.280.00	720.00
aría del Carmen Mancheno Ch.	178.000.00	177.660.00	340.00
lfredo Enrique Baquerizo	152.000.00	151.200.00	800.00
r. Luis Anibal Egas	150.000.00	149.850.00	150.00
edro José Espinosa Alvarez	139.000.00	138.780.00	220.00
arcia P. Espinosa Alvarez	139.000.00	138.780.00	220.00
aría Dolores Espinosa A.	139.000.00	138.780.00	220.00
aría del Pilar Espinosa A.	139.000.00	138.780.00	220.00
rancisco A. Espinosa Alvarez	139.000.00	138.780.00	220.00
aría Fernanda Chiriboga	139.000.00	138.780.00	220.00
Ásar Mancheno Chiriboga	136.000.00	135.540.00	460.00
aría Cristina Borja	134.000.00	133.380.00	620.00
ndrés Mancheno Chiriboga	129.000.00	128.520.00	480.00
aricel Borja Alvarez	129.000.00	128.520.00	480.00
argarita Chiriboga de Guarderas	129.000.00	128.520.00	480.00
aría C. Chiriboga de López	125.000.00	124.200.00	800.00
ngélica Rivadeneira	115.000.00	114.210.00	790.00
aría J. Chiriboga Alvarez	114.000.00	113.400.00	600.00
rancisco Chiriboga Alvarez	114.000.00	113.400.00	600.00
oaquín Arias	104.000.00	103.680.00	320.00
iguel Angel Alvarez	104.000.00	103.680.00	320.00
osé Ignacio Borja Alvarez	104.000.00	103.680.00	320.00
eresa Borja Alvarez	104.000.00	103.140.00	860.00
eresa Alvarez de Borja	100.000.00	99.360.00	640.00
lvira de López Artata	97.000.00	96.120.00	880.00
uricio Borja Alvarez	91.000.00	90.180.00	820.00
rescencia Flores	90.000.00	89.640.00	360.00
Ásar Borja Alvarez	90.000.00	89.640.00	360.00
meo Borja Alvarez	89.000.00	88.020.00	980.00
osé Borja Alvarez	89.000.00	88.020.00	980.00
osa Samaniego Alvarez	84.000.00	83.160.00	840.00
esefina de Fernández Córdova	80.000.00	79.380.00	620.00
armela Galisto de Alvarez	74.000.00	73.170.00	830.00
orge Eguez	74.000.00	73.170.00	830.00
osario Plaza de Alvarez	70.000.00	69.660.00	340.00
ola Chiriboga de Donoso	64.000.00	63.720.00	280.00
icante Abraham Guerra	64.000.00	63.180.00	820.00
ndación Cornelia Pólit	63.000.00	62.100.00	900.00
onardo Ponce	58.000.00	57.510.00	490.00
ejandro Ponce Carbo.	58.000.00	57.510.00	490.00
gnacio Ponce	58.000.00	57.510.00	490.00
meo Borja Chiriboga	55.000.00	54.540.00	460.00
opleados de Alvarez Barba	53.000.00	52.110.00	890.00
. Oswaldo Jaramillo Larrea	53.000.00	52.110.00	890.00
angelista Palsu	53.000.00	52.110.00	890.00
iversidad Católica	53.000.00	52.110.00	890.00
rtha Mancheno Donoso	49.000.00	48.600.00	400.00
omé Burneo	42.000.00	41.580.00	420.00
uardo Burneo Burneo	41.000.00	40.500.00	500.00
waldo Peña Alvarez	39.000.00	38.610.00	390.00
miro López	38.000.00	37.800.00	200.00
rtha de Sánchez	38.000.00	37.800.00	200.00
ura López de Tarín	38.000.00	37.800.00	200.00
ña D. Mancheno Donoso	38.000.00	37.800.00	200.00
isa D. Sánchez	36.000.00	35.100.00	900.00
aría Borja Peña	33.000.00	32.940.00	60.00

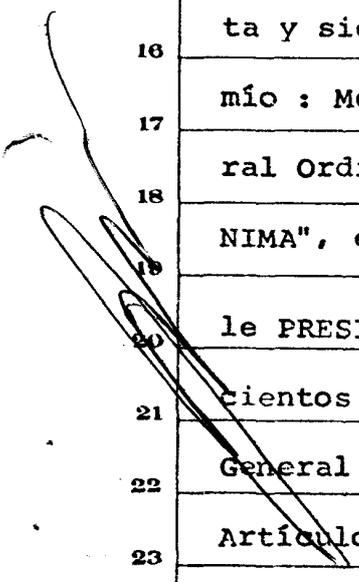
Angélica Romero	32.000.00	31.590.00	410.00
Agnes de Tarán	29.000.00	28.080.00	920.00
Lola Peña Alvarez	29.000.00	28.080.00	920.00
Carlos Peña Alvarez	29.000.00	28.080.00	920.00
Francoisco Javier Peña Alvarez	29.000.00	28.080.00	920.00
María de Lourdes Peña Alvarez	29.000.00	28.080.00	920.00
Carlos Cárdenas	28.000.00	27.810.00	190.00
María de Lourdes Jiménez	28.000.00	27.540.00	460.00
Martha Ch. de Manoheno	27.000.00	27.000.00	--
Alejandro Solórzano	26.000.00	25.920.00	80.00
Carlos Danmer	25.000.00	24.570.00	430.00
Patricio Avolás Alvarez	23.000.00	22.140.00	860.00
Carman Avilés Alvarez	23.000.00	22.140.00	860.00
Eduardo Avilés Alvarez	23.000.00	22.140.00	860.00
María Espinosa Alvarez	22.000.00	21.600.00	400.00
Erik Sonne B.	22.000.00	21.600.00	400.00
Hugo Fernando Avilés Alvarez	22.000.00	21.600.00	400.00
Carlos Delgado	22.000.00	21.600.00	400.00
Damas Protectoras del Obrero	22.000.00	21.600.00	400.00
Wena Espinosa Alvarez	22.000.00	21.600.00	400.00
Fáctor Hervas Martínez	22.000.00	21.600.00	400.00
hermanos	22.000.00	21.600.00	400.00
Carmen Luna	22.000.00	21.600.00	400.00
Rafael Pazmiño	22.000.00	21.600.00	400.00
Marío Gómez de la Torre	22.000.00	21.600.00	400.00
Mariáno Suárez Veintimilla	21.000.00	20.790.00	210.00
Sebastóbal Jiménez Parrales	20.000.00	19.980.00	20.00
Moleta de Hervas	19.000.00	18.900.00	100.00
Roberto Jiménez Córdova	19.000.00	18.900.00	100.00
Dr. Hugo Avilés Ricaurte	19.000.00	18.900.00	100.00
Prof. César Alvarez Barba	16.000.00	15.930.00	70.00
Comunidad Madres Carmelitas	16.000.00	15.120.00	880.00
Marina Rodríguez de Basabe	15.000.00	14.580.00	420.00
Rodrigo Jiménez Córdova	15.000.00	14.580.00	420.00
Iguel Jiménez Córdova	15.000.00	14.580.00	420.00
Guillermina Córdova de Jiménez	15.000.00	14.580.00	420.00
Antilla Rodríguez Luna	15.000.00	14.580.00	420.00
Don Andrés Rodríguez Luna	15.000.00	14.580.00	420.00
Fernando Rodríguez Luna	15.000.00	14.580.00	420.00
Alfonso Rodríguez Cruz	15.000.00	14.580.00	420.00
Josefina Rodríguez Cruz	15.000.00	14.580.00	420.00
Alalia Luna de Rodríguez	15.000.00	14.580.00	420.00
Leiam Alvarez de Avilés	15.000.00	14.580.00	420.00
La María Egas Villamar	13.000.00	12.960.00	40.00
Is Oswaldo Egas Villamar	13.000.00	12.960.00	40.00
Helina Paulina Bustamente	12.000.00	11.070.00	930.00
Chel Bucaram	12.000.00	11.070.00	930.00
Remías Bailón	12.000.00	11.070.00	930.00
Conso Cevallos	12.000.00	11.070.00	930.00
La Merino de Dueñas	12.000.00	11.070.00	930.00
Los Espinel	12.000.00	11.070.00	930.00
La Frazo	12.000.00	11.070.00	930.00
Los Freile Larrea	12.000.00	11.070.00	930.00
Alcaldía Gallardo	12.000.00	11.070.00	930.00
La Inaprop	12.000.00	11.070.00	930.00
Alcaldía Langueta	12.000.00	11.070.00	930.00
Alcaldía Yaguanza	12.000.00	11.070.00	930.00

aría D. Donoso de Manchano	11.000.00	10.800.00	200.00
elson Jiménez Córdova	11.000.00	10.800.00	200.00
osé Rafael Chiriboga	10.000.00	9.180.00	820.00
onardo Cobo Donoso	10.000.00	9.180.00	820.00
obén Zurita	10.000.00	9.180.00	820.00
rturo Fischler	9.000.00	8.370.00	630.00
aría Luisa Trujillo	9.000.00	8.100.00	900.00
illermo Guarderas Jijón	7.000.00	6.480.00	520.00
abiel Guarderas de Pérez	6.000.00	5.670.00	330.00
eresa Gallo	6.000.00	5.670.00	330.00
ercedes de Erazo	6.000.00	5.400.00	600.00
rq. Andrés Chiriboga	6.000.00	5.400.00	600.00
rnesto Quintana	4.000.00	3.780.00	220.00
osario Sosa de Sosa	4.000.00	3.780.00	220.00
osario de Vivanco	4.000.00	3.780.00	220.00
roy Scharfstein	4.000.00	3.240.00	760.00
equeline Basabe	3.000.00	2.700.00	300.00
edro Basabe Rodríguez	3.000.00	2.700.00	300.00
odolfo Basabe Rodríguez	3.000.00	2.700.00	300.00
anitta Basabe Rodríguez	3.000.00	2.700.00	300.00
ngel Jiménez	3.000.00	2.700.00	300.00
osa Alicia Ortiz	3.000.00	2.700.00	300.00
atricio Rodríguez Rojas	3.000.00	2.700.00	300.00
oque Rodríguez Rojas	3.000.00	2.700.00	300.00
iago Rodríguez Rojas	3.000.00	2.700.00	300.00
onidas Rodríguez Rojas	3.000.00	2.700.00	300.00
genia Rodríguez Rojas	3.000.00	2.700.00	300.00
osario Sagovia	3.000.00	2.700.00	300.00
aruja Salazar	3.000.00	2.700.00	300.00
ristóbal García Peña	3.000.00	2.700.00	300.00
ida González	2.000.00	1.890.00	110.00
ecilia M. Viteri Hervas	2.000.00	1.620.00	380.00
atricio Sosa Sosa	2.000.00	1.620.00	380.00
otor Hugo Sosa	2.000.00	1.620.00	380.00
arlos Patricio Vivanco	2.000.00	1.620.00	380.00
aría Eugenia Bonilla	2.000.00	1.080.00	920.00
ina Leonardo Castelles	2.000.00	1.080.00	920.00
	<u>42.126.000.00</u>	<u>42.021.990.00</u>	<u>104.010.00</u>

T E R C E R A .- Con lo expuesto, los comparecientes dejan elevada a escritura pública lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de " INDUSTRIAS ALES COMPAÑIA ANONIMA" , en la sesión celebrada el trece de Julio de mil novecientos setenta y siete, tanto en lo relativo al aumento del Capital Social de la Compañía, como a las reformas de los Estatutos Sociales, en los términos indicados en las cláusulas que anteceden.- Usted, señor Notario, se servirá

seis

1 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
2 y eficacia de esta escritura .-(firmado) Doctor Hugo Avilés
3 Ricaurte, Aboqado, matrícula número seiscientos treinta y
4 cinco ".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
5 ratifican en todas y cada una de sus partes.-Se agregan los
6 documentos habilitantes respectivos .-Para el otorgamiento de
7 esta escritura se observaron los preceptos legales del caso;
8 y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, se
9 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de que doy fe ;
10 así como de que los señores otorgantes me han presentado sus
11 respectivas Cédulas de Identidad y Ciudadanía y Tributarias.-
12 (firmado) César Alvarez R.- C.I. 17-0155162-2.-C.T. 001302.-
13 (firmado) Patricio Alvarez D.-C.I.17-00404260.-C.T. 001893.-
14 (firmado) El Notario, U. Gaybor Mora".-INDUSTRIAS ALES COMPAÑIA
15 ANONIMA.- Quito, Marzo veinte y tres de mil novecientos seten-
16 ta y siete.-Señor don César Alvarez Parba.- Ciudad.-Muy señor
17 mío : Me es grato poner en su conocimiento que la Junta Gene
18 ral Ordinaria de Accionistas de "INDUSTRIAS ALES COMPAÑIA ANO
19 NIMA", en sesión celebrada el día de ayer, tuvo a bien nombrar
20 le PRESIDENTE de la Compañía por el presente año de mil nove
21 cientos setenta y siete y hasta la próxima reunión de la Junta
22 General Ordinaria.- De conformidad con lo dispuesto en el
23 Artículo veintiuno de los Estatutos sociales constantes en
24 la escritura pública otorgada en esta ciudad el treinta y
25 uno de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante el Notario
26 doctor Olmedo del Pozo, mediante la cual se elevó el Capital
27 Social y se reformaron y codificaron los Estatutos iniciales



1 celebrada en esta ciudad el veinte y siete de Noviembre de

2 mil novecientos cuarenta y tres, ante el Notario Carlos Alfon-

3 do Cobo, e inscrita en el Registro Mercantil en la misma fecha.

4 Usted tendrá la representación jurídica de la Compañía.-Feli-

5 citándole por este acertado nombramiento, me suscribo.-De usted,

6 atentamente.- (firmado) Doctor Hugo Avilés R., Secretario -

7 Abogado .- En esta fecha acepto desempeñar las funciones de

8 Presidente de INDUSTRIAS ALES COMPAÑIA ANONIMA.-Quito, marzo

9 veinte y tres de mil novecientos setenta y siete.- (firmado)

10 César Alvarez R.- INSCRIPCION.- Con esta fecha queda inscrito

11 el presente documento bajo el número setecientos diez y nueve

12 del Registro de Nombramientos, tomo ciento ocho.-Quito, catorce

13 de Abril de mil novecientos setenta y siete.-Registradora Mer-

14 cantil .-(firmado) Piedad O. Gálvez .-(sigue un sello).-INDUS-

15 TRIAS ALES COMPAÑIA ANONIMA .- Quito, marzo veinte y tres de

16 mil novecientos setenta y siete.- Señor don Patricio Alvarez

17 Drouet .- Ciudad.- Muy señor mío: Me es grato poner en su co-

18 nocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de

19 INDUSTRIAS ALES COMPAÑIA ANONIMA, en sesión celebrada el día

20 de ayer, tuvo a bien nombrarle GERENTE GENERAL de la Compañía

21 por el presente año de mil novecientos setenta y siete y hasta

22 la próxima reunión de la Junta General Ordinaria.-De conformi-

23 dad con lo dispuesto en el artículo veinte y tres de los Esta-

24 tutos Sociales constantes en la escritura pública otorgada

25 en esta ciudad el treinta y uno de Diciembre de mil, novecientos

26 sesenta, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, mediante la

27 cual se elevó el Capital Social y se reformaron y codificaron

los Estatutos iniciales contenidos en la escritura de Consti-

tución de la Compañía, celebrada en esta ciudad el veinte y

siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres ante

el Notario Carlos Alfredo Cobo, e inscrita en el Registro Mer

cantil en la misma fecha. Usted tendrá por delegación del

Presidente la representación jurídica de la Compañía para

todo asunto judicial o extrajudicial y se hallará facultado

para conferir poderes para negocios, asuntos y juicios deter-

minados .- Felicitándole por este acertado nombramiento, me

suscribo.-De usted, atentamente.- (firmado) Doctor Hugo Avilés

R., Secretario- Aboqado .- En esta fecha acepto desempeñar

las funciones de Gerente General de "INDUSTRIAS ALES COMPAÑIA

ANONIMA".-Quito, Marzo veinte y tres de mil novecientos seten-

ta y siete.- (firmado) Patricio Alvarez Drouet .-INSCRIPCION.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el

número setecientos cuarenta y ocho del Registro de Nombramien

tos, tomo ciento ocho.-Quito, a doce de Abril de mil novecientos

setenta y siete.-Registro Mercantil.- (firmado) Piedad O. Gál-

vez, Registradora.- (sigue un sello).-ACTA DE LA SESION DE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE " INDUSTRIAS

ALES COMPAÑIA ANONIMA, CELEPRADA EL TRECE DE JULIO DE MIL NO-

VECIENTOS SETENTA Y SIETE .- "En la ciudad de Quito, el día

miércoles trece de Julio de mil novecientos setenta y siete,

a las cinco de la tarde, previa convocatoria efectuada por el

Presidente de la Compañía señor César Alvarez Barba y publi-

cada en el Diario "El Comercio" de esta ciudad, edición número

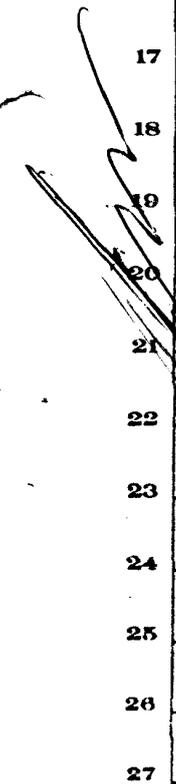
veinte y seis mil cuatrocientos setenta y ocho de treinta de

junio de mil novecientos setenta y siete, se instala en se-

sión la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

"Industrias Ales Compañía Anónima", para

la elección de la Junta General Ordinaria de



1 trias Ales Compañía Anónima, en su propio local situado en la

2 calle "Caracas" número ciento setenta y dos y "Salinas", bajo

3 la Presidencia del señor César Alvarez Barba, actuando de

4 Secretario el titular doctor Hugo Avilés Ricaurte. Concorre

5 también a la sesión el señor Enrique Reyna Drouet, en su cali

6 dad de Comisario de la Compañía, quien fue oportuna y personal

7 mente convocado. La Secretaría procede al registro de las

8 acciones, obteniéndose la concurrencia de los siguientes Ac -

9 cionistas :

10 César Alvarez Barba, por sus acciones

11 ordinarias y nominativas de \$ 2'278.500,00

12 Padre Gerardo Pedroza, por sus acciones

13 ordinarias y nominativas de 691.000,00

14 y el representación de la señora Fina

15 Villota de Alvarez Barba, por sus ac-

16 ciones ordinarias y nominativas de 2'278.000,00

17 y de la señora María del Carmen Alvarez,

18 por sus acciones de 840.000,00

19 Y de la señora Susana Alvarez de Chiriboga,

20 por sus Acciones de 846.000,00

21 Y del Arquitecto Andrés Chiriboga, por sus

22 Acciones de 10.000,00

23 Y de María Fernanda, Francisco Xavier y

24 María José Chiriboga Alvarez, por sus accio

25 nes ordinarias y nominativas, de 677.000,00

26 Y de la señora Lola Alvarez de Peña, por sus

27 Acciones ordinarias y nominativas de 377.500,00

1	sus acciones ordinarias y nominativas de	71.500,00
2	César Alvarez Villota, por sus Acciones	
3	ordinarias y nominativas de	1'531.000,00
4	Pedro Alvarez Villota, por sus Acciones	
5	ordinarias y nominativas de	1'531.000,00
6	Carmen Drouet de Alvarez Barba, por sus	
7	Acciones ordinarias y nominativas de	2'453.000,00
8	Francisco Uribe Lasso, por sus Acciones	
9	ordinarias y nominativas de	2'168.000,00
10	Y en representación de la señora Lourdes	
11	Alvarez de Uribe, por sus acciones ordina	
12	rias y nominativas de	3'050.500,00
13	Y en representación de sus hijos: Francisco	
14	José, María Soledad, José Antonio, Ana María	
15	y Verónica Uribe Alvarez, por sus Acciones	
16	ordinarias y nominativas de	10'317.500,00
17	Patricio Alvarez Drouet, por sus Acciones de	1'021.000,00
18	Y en representación de sus hijos: Oswaldo,	
19	Patricio y Diego Alvarez Plaza, por sus Ac -	
20	ciones ordinarias y nominativas de	5'733.500,00
21	Rosario Plaza de Alvarez, por sus Acciones de	129.000,00
22	Dr. Eduardo Burneo, por sus Acciones ordinarias	
23	y nominativas de	152.000,00
24	Y en representación de la señora Carmen	
25	Alvarez de Burneo, por sus acciones ordinarias	
26	y nominativas de	765.000,00
27	Y de sus hijas: María del Carmen, Martha Lucía,	

sus Acciones ordinarias y nominativas de 1'442.000,00

1		
2	César Mancheno Alvarez, por sus Acciones	
3	ordinarias y nominativas de	854.500,00
4	Y en representación de la señora Martha	
5	Chiriboga de Mancheno, por sus acciones de	50.000,00
6	Y de sus hijos César Xavier y Andrés Mancheno	
7	Chiriboga por sus Acciones de	489.000,00
8	Doctor Hugo Avilés R., por sus Acciones ordina	
9	rias y nominativas de	35.000,00
10	Y de la señora Myriam Alvarez de Avilés, por	
11	sus acciones ordinarias y nominativas de	27.000,00
12	Y en representación de sus hijos: Eduardo y	
13	Patricio Avilés Alvarez, por sus acciones ordi	
14	narias y nominativas de	82.000,00
15	César Chiriboga Villagómez, por sus acciones	
16	ordinarias y nominativas de	336.000,00
17	Alfonso Rodríguez S., por sus acciones ordinarias	
18	y nominativas de	374.000,00
19	Y en representación de la señora Eulalia Luna	
20	de Rodríguez, por sus acciones ordinarias y no-	
21	minativas de	27.000,00
22	Y de sus hijos: Fernando, Andrés y Matilde Rodrí-	
23	guez Luna, por sus acciones ordinarias y nomina	
24	tivas de	81.000,00
25	Dr. Oswaldo Jaramillo, por sus acciones ordinarias	
26	y nominativas de	96.500,00
27	Nelson Jiménez Vizcueta, por sus acciones ordina -	
	rias y nominativas de	65.000,00

Y en representación de la señora Guillermina

C. de Jiménez, por sus acciones ordinarias y

nominativas de 27.000,00

Y en representación de sus hijos: Nelson, Rodrigo,

Miguel, Roberto y María de Lourdes Jiménez Córdo

va por sus acciones ordinarias y nominativas de 160.000,00

Doctor Luis Aníbal Egas, por sus acciones ordina

rias y nominativas de 277.500,00.

Vicente Abraham Guerra, por sus acciones ordina-

rias y nominativas de 117.000,00

CAPITAL SOCIAL CONCURRENTE :----- \$ 41'461.500,00

La Secretaría deja constancia que los Accionistas concurren-

tes a la Junta representan el 53.279 % del Capital Social de

la Empresa que es de \$ 77'.818.500,00 , y que ha recibido las

cartas poderes enviadas por los señores Accionistas que no

han podido concurrir a la sesión, con lo que queda legitimada

la intervención de los asistentes que les representan.- El

señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura a

la convocatoria para la presente sesión, la misma que dice ,

textualmente lo siguiente : " CONVOCATORIA .- Por resolución,

del Directorio, cónvócase a los señores accionistas de Indus-

trias Ales Compañía Anónima, a Junta General Extraordinaria, la

misma que se instalará el día miércoles trece de julio del

año en curso, desde las cuatro de la tarde, en su propio local

situado en la calle "Caracas" número ciento setenta y dos y

Salinas de esta ciudad, con los siguientes objetivos : - - - -

1.- Autorizar la inversión de parte de las Reservas en la

constitución de nuevas Compañías : 2 .- Autorizar la venta de

1 un lote de terreno de seis/^{mil}cuatrocientos metros cuadrados, si-
2 tuado en Manta;

3 3.- Autorizar la venta de maquinarias y equipos ;

4 4.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social
5 de la Empresa; y,

6 5.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Estatutos
7 Sociales .- Esta Convocatoria se hace extensiva en forma

8 personal al Comisario de la Compañía, señor Enrique Reyna

9 Drouet .- Quito, Junio veinte y nueve de mil novecientos se-

10 tenta y siete .- (firmado) El Presidente, César Alvarez Bar-

11 ba.- El Secretario- Abogado, doctor Hugo Avilés Ricaurte " .-

12 Siguiendo el orden de la Convocatoria, el señor Presidente da

13 lectura a un Memorandum que presenta a nombre del Directorio,

14 fundamentando las razones que ha tenido esta Entidad para con-

15 vocar a la presente Junta General Extraordinaria de Accionis-

16 tas y demandar la correspondiente autorización para lo siguien-

17 te :

18 1.- Para invertir hasta la suma de \$ 3'.993.000,00 en la

19 creación de la Nueva Compañía que se denominará " Socieplast

20 Sociedad Anónima" ;

21 2.- Para vender a la indicada Compañía un lote de terreno de

22 seis mil cuatrocientos metros cuadrados, a razón de cien su-

23 cres cada metro cuadrado ;

24 3.- Para transferir a dicha Compañía equipos y maquinaria por

25 el valor de \$ 13'.890.127,31 y edificios y montaje por

26 \$ 4'.770.000,00, valor que será pagado por "Socieplast" en

27 diez años plazo y en veinte dividendos senestrales, con el

doce por ciento de interés anual desde el momento de la

da dividendo ;

4.- Para capitalizar hasta la suma de \$ 42'.021.900, .oo

que representa el cincuenta y cuatro por ciento del Capital Social de Industrias Ales Compañía Anónima, a fin de entregar acciones a los accionistas de la Compañía a prorrata de sus Capitales en Industrias Ales Compañía Anónima ;

5.- Para reformar los artículos sexto, octavo, decimo octavo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto y Segundo de las Disposiciones Transitorias .- A

continuación, el señor Presidente da lectura al proyecto de reformas a los Estatutos Sociales sugerido y aprobado por el Directorio, y explica el sentido de tales reformas .-

El señor Presidente somete a discusión de la Junta las proposiciones formuladas por el Directorio que quedan detalladas, y por unanimidad la Junta General Extraordinaria de Accionistas aprueba lo siguiente :

a) Autorizar a los señores Presidente y Gerente General de la Compañía para que intervengan en representación de Industrias Ales Compañía Anónima , en la constitución de una Sociedad Anónima que llevará el nombre de "Socieplast " Sociedad Anónima, la misma que tendrá un Capital Social de \$ 4'000.000, oo,

de los cuales aportará Industrias Ales Compañía Anónima la suma de \$ 3'.993.000, oo, y los \$ 7.000, oo serán aportados por siete accionistas particulares. El aporte de Industrias Ales Compañía Anónima, se pagará con cargo a las Reservas de la Compañía ;

b) Autorizar a los señores Presidente y Gerente General la venta a "Socieplast Sociedad Anónima", cuando se constitu

ya legalmente, de un lote de terreno de seis mil cuatrocientos

metros cuadrados, situado en Manta, facultándoles para que estipulen libremente el precio de venta y demás condiciones ;

c) Autorizar a los señores Presidente y Gerente General la venta a "Socieplast Sociedad Anónima", cuando se constituya legalmente, de Equipos y Maquinaria por el valor de \$ 13'.

890.127,31 y edificios y montaje por \$ 4'.770.000,00, valor que será pagado por "Socieplast Sociedad Anónima" en diez

años plazo y en veinte dividendos semestrales, con el doce por ciento de interés anual, desde el vencimiento de cada dividen

do .- Luego, el señor Presidente somete a discusión de la

Junta, en forma particular, la proposición de elevar el Capital Social de la Compañía que actualmente es de \$ 77'818.500,00

a \$ 119'.944.500,00, pagándose este aumento de Capital de

\$ 42'.126.000,00, en la siguiente forma : \$ 42'.021.990,00 ,

con la transferencia por igual valor de los fondos de reserva de la Compañía y \$ 104.010,00 en numerario.- El señor Pre-

sidente aclara que el pago de numerario a cargo de los accionistas obedece a la necesidad de no fraccionar los Títulos

de Acciones de un mil sucres, y permitirles que con la elevación del Capital reciban Títulos de igual valor, y para los

efectos legales consiguientes solicitan a los señores Accionistas que no van a participar en esta suscripción parcial,

que renuncien al derecho de preferencia.- Inmediatamente después el señor Presidente somete a discusión de la Junta la

proposición de reformas de los artículos números 6,8,18,21 ,

23,24 y segundo de las Disposiciones Transitorias, de los Estatutos Sociales, y por unanimidad la Junta General Extraordi

1 naria de Accionistas, aprueba lo siguiente : - Elevar el Capi

2 tal Social de la Compañía de la suma de setenta y siete mi-

3 llones ochocientos diez y ocho mil quinientos sucres a ciento

4 diez y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil qui-

5 nientos sucres, pagándose este Aumento de Capital de cuarenta

6 y dos millones veintiún mil novecientos noventa sucres, con

7 la transferencia por igual valor de los Fondos de Reserva

8 de la Compañía, y ciento cuatro mil diez sucres en numerario, ;

9 Que este aumento se realice mediante la emisión de nuevas

10 Acciones Nominativas para entregarlas a los actuales Accio -

11 nistas en proporción al valor de sus Acciones y al número de

12 éllas, que cada uno tiene ; - Reformar los Estatutos Sociales,

13 a fin de que los artículos sexto, octavo, dieciocho, veintiuno,

14 veintitres, veinticuatro y segundo de las Disposiciones Tran-

15 sitorias, digan lo siguiente : ARTICULO SEXTO .-"El Capital

16 Social es de ciento diez y nueve millones novecientos cuaren

17 ta y cuatro mil quinientos sucres ".-ARTICULO OCTAVO.-" El

18 Capital Social está representado por ciento nueve mil ocho -

19 cientas siete Acciones de un mil sucres cada una, y veinte

20 mil doscientas setenta y cinco Acciones de quinientos sucres

21 cada una, nominativas, numeradas del uno al ciento nueve mil

22 ochocientos siete, las primeras, y del uno-A al veinte mil

23 doscientos setenta y cinco - A , las segundas " .- ARTICULO

24 DECIMO OCTAVO .-" ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-Son sus

25 atribuciones: a) Nombrar cada dos años a los Miembros del Di-

26 rectorio y al Gerente General, removerlos, fijar remuneración

27 del Gerente General y de los demás dignatarios que creyere

1 y, c) Ejercer las demás atribuciones que le competen por su

2 autoridad y estos Estatutos" .- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-

3 DEL PRESIDENTE .- "El Presidente lo es también del Directo-

4 rio y de la Junta General de Accionistas; tiene la represen-

5 tación jurídica de la Compañía en juicios y fuera de juicios.-

6 Puede realizar toda clase de actos y contratos, en representa-

7 ción de la Compañía, siempre que no la obligue en más de diez

8 millones de sucres, en un solo acto o contrato.- Para que la

9 Compañía se obligue en un solo acto o contrato por más de

10 diez millones de sucres y hasta veinte millones de sucres, se

11 necesitará la firma conjunta del Presidente y del Vicepresi-

12 dente o del Presidente y del Gerente General.- Para obligar

13 a la Compañía en actos o contratos individuales que excedan

14 de veinte millones de sucres, a más de la firma conjunta de

15 los dos funcionarios indicados, requerirá como condición esen-

16 cial la aprobación previa del Directorio, y si ésto no fuere

17 posible de la ratificación en la primera sesión inmediata

18 posterior a la suscripción del acto o contrato.-Supervigilará

19 la marcha de todos los negocios sociales.- Cumplirá y hará

20 cumplir estos Estatutos, desempeñando las demás funciones que

21 ellos determinan.- Podrá conferir poderes para negocios, asun-

22 tos y juicios determinados " .- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-

23 DEL GERENTE GENERAL .- "El Gerente General será el Adminis-

24 trador de los negocios sociales.-Por delegación del Presiden-

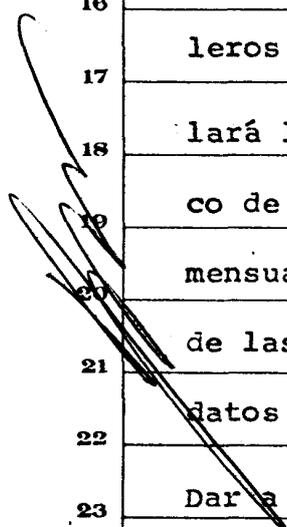
25 te tendrá la representación jurídica de la Compañía para

26 todo asunto judicial o extrajudicial y se hallará facultado

27 para conferir poderes, para negocios, asuntos y juicios deter-

minados.-Podrá obligar a la Compañía en actos o contratos

1 individuales que no excedan de diez millones de sucres y
2 por cantidades mayores será indispensable la firma conjunta
3 con el Presidente o Vicepresidente, de acuerdo con las limi-
4 taciones establecidas en el Artículo veintiuno de estos Es-
5 tatutos .- Es el jefe nato de todo el personal y está facul-
6 tado para imponer sanciones de acuerdo con los Reglamentos.
7 Son funciones y facultades del Gerente General de la Compa-
8 ñía, las siguientes : a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos
9 y Reglamentos de la Compañía; b) Ser el Jefe Administrativo
10 de la Compañía, cuidando de todos los aspectos de su organi-
11 zación ; c) Formular ante el Directorio las ternas para el
12 nombramiento de Gerente para las oficinas y Fábrica de Manta
13 o de otras localidades, Sucursales, Agencias o negocios, de
14 Subgerentes de Sucursales o de la Fábrica y Jefes de Agencias
15 en la República; d) Formular el presupuesto y someterlo a
16 la aprobación del Directorio ; e) Designar empleados y jorna-
17 leros , separarlos, destituirlos y reemplazarlos; f) Supervigi-
18 lará la correspondencia, contabilidad y el movimiento económi-
19 co de la Compañía; g) Informará al Directorio, por lo menos
20 mensualmente, de las operaciones de importancia realizadas y
21 de las pendientes, debiendo además suministrarle todos los
22 datos referentes a los estados económicos de la Compañía; h)
23 Dar a los Comisarios los informes y estados del activo y
24 pasivo sociales cada seis meses o en el tiempo que lo solici-
25 ten ; i) Acatar y hacer cumplir las instrucciones y disposi-
26 ciones del Directorio; j) Someter un informe a la Junta Gene-
27 ral de Accionistas reunida ordinariamente, de sus labores y
de los negocios de la Compañía.



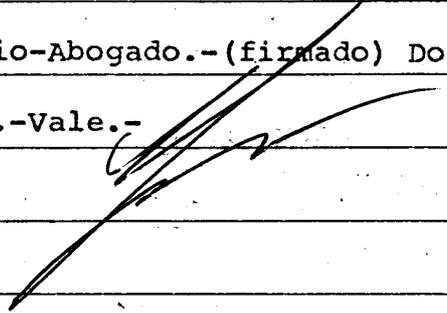
1 o restringir las facultades del Gerente General en comuni-
2 caciones a él dirigidas ".- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE
3 LOS GERENTES LOCALES Y SUBGERENTES .- Los Gerentes designa-
4 dos por el Directorio para las oficinas y Fábrica de Manta
5 podrán tener la representación legal de la Compañía, conjunta
6 o separadamente, así como las atribuciones y deberes que se
7 les señale en el respectivo nombramiento, para todo lo rela-
8 tivo a la jurisdicción provincial de Manabí.- Podrán obligar
9 a la Compañía en actos y contratos individuales que no exce-
10 dan de \$ 500.000,00 , y con la firma conjunta hasta por la
11 suma de \$ 2'.000.000,00 , debiendo informar por escrito al
12 Presidente o al Gerente General, dentro de las cuarenta y
13 ocho horas de realizado el acto o contrato. En el caso de
14 que se estableciere negocios o industrias, agencias o sucur-
15 sales, podrá el Directorio designar para uno o más de éstos,
16 Gerentes o Subgerentes .- Las atribuciones de Gerente o
17 Subgerente podrán serlo alguna o algunas de las de los Geren-
18 tes Locales, según lo determine el Directorio en el oficio
19 en que se extienda el nombramiento, o en documentos posterio-
20 res que aumenten o restrinjan las atribuciones originales.-

21 ARTICULO VIGESIMO NOVENO .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS . -

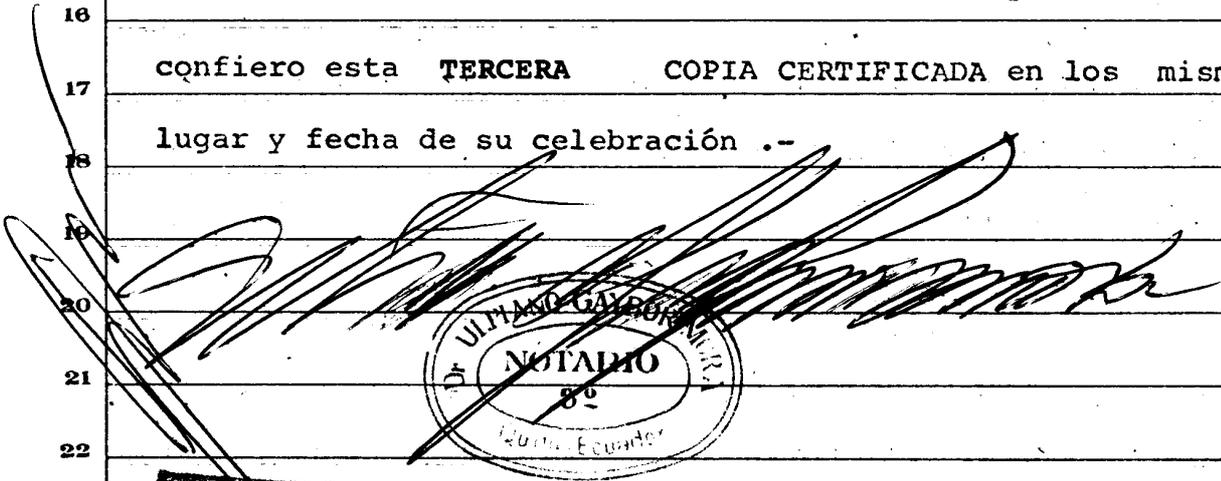
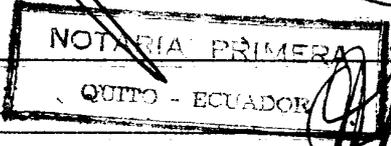
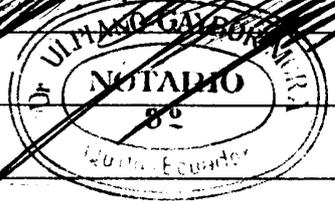
22 SEGUNDO .- "El Presidente, el Vice-Presidente, los Miembros
23 del Directorio, el Gerente General y todos los funcionarios
24 designados por la última Junta General de Accionistas, dura-
25 rán en el desempeño de sus funciones hasta la reunión de
26 la próxima Junta General Ordinaria " .- Autorizar a los se-
27 ñores Presidente y Gerente General para que suscriban la
correspondiente escritura pública, y al primero de los nombrados

trece

1 dos para que realice todas las gestiones necesarias para
 2 obtener su aprobación e inscripción .-Finalmente, se deja cons-
 3 tancia que una vez consultados los señores Accionistas que
 4 no van a participar la suscripción en numerario, renuncian ex-
 5 presamente al derecho de preferencia.-Antes de declarar clau-
 6 surada la sesión, el señor Presidente solicita al señor Secre-
 7 tario que de lectura a un resumen del Acta correspondiente a
 8 esta sesión, y los asuntos resueltos en la misma, la que es
 9 aprobada por unanimidad.-Por haberse cumplido con todos los
 10 objetivos de la presente sesión, el señor Presidente la decla-
 11 ra clausurada a las seis de la tarde.-El Presidente.- (firma-
 12 do) César Alvarez Barba.-El Secretario-Abogado.- (firmado) Doc-
 13 tor Hugo Avilés R.-Entrelíneas: "mil".-Vale.-



16 Se otorgó ante mi y en fe de ello
 17 confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA en los mismos
 18 lugar y fecha de su celebración .-

24 DILIGENCIAS.- Al margen de los instrumen-
 25 tos relativos a "INDUSTRIAS ALES C.A.", que obran en el archivo
 26 de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo, y
 27 que luego indico, senté el día de hoy, sendas razones del si -
 guiente tenor:- "RAZON:- Por escritura otorgada ante el Notario

Quinto de este cantón, doctor Ulpiano Gaybor Mora, el quince - de setiembre de mil novecientos setenta y siete, aprobada por el doctor César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías mediante Resolución número seis mil setecientos treinta y tres, de tres de los corrientes, "INDUSTRIAS ALES C.A." aumentó su capital social en cuarenta y dos millones ciento veintiséis mil sucres, con los cuales alcanza a ciento diecinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos sucres, y reformó sus estatutos.- Quito, octubre diecinueve de mil novecientos setenta y siete.- El Notario, (firmado) W. Villalba".-----
Tales instrumentos son:- a). Escritura de veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, de constitución de la compañía; b). Protocolización de veintinueve de los mismos - mes y año, del primer testimonio de dicha escritura y diligencias judiciales de aprobación; c). Escritura de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis; d). Protocolización de dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis; e). Escritura de veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis; f). Protocolización de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis; g). Escritura de ocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete; h). Protocolización de veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y siete, al igual que las anteriores del primer testimonio de la respectiva escritura y diligencias judiciales de aprobación; i). Escritura de ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, al igual que las tres anteriores, de aumento de capital y reforma de estatutos; y, j). Protocolización de veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, de la sentencia aprobatoria de la última escritura y del periódico en el cual se ha efectuado la publicación.- Quito, octubre diecinueve de mil novecientos setenta y siete.-

El notario,



[Handwritten signature]
Dr. Vladimiro Villalba
ABOGADO



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 Cumpliendo lo ordenado por el señor Superintendente de Compañías en su resolución No. 6733 de fecha
 2 3 de octubre de 1.977, tomé razón del aumento de Capital
 3 y Reforma de Estatutos de "INDUSTRIAS ALES C. A.", otorgada ante el Notario quinto el 15 de Septiembre de 1.977,
 4
 5 al margen de las siguientes Escrituras: - de 31 de Diciembre
 6 de 1.960 y 20 de Diciembre de 1.965, celebradas ante
 7 el Notario Doctor Eliseo del Pozo, cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo.
 8
 9 QUITO, 20 de Octubre de 1.977.

J. Vicente Troya J.

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO
 DR. J. VICENTE TROYA J.
 NOTARIA 2a.
 QUITO, ECUADOR

20 RA ON: dando cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos
 21 2° y 5° de la Resolución N° 733 expedida el 3 de los co-
 22 rrientes por la Superintendencia de Compañías, tomé nota de
 23 que ha sido aprobada la presente escritura de Aumento de
 24 Capital y Reforma de estatutos de "Industrias Ales C. A.",
 25 al margen de las siguientes matrices de las escrituras pú-
 26 blicas otorgadas ante el suscrito Notario : APERTURA DE
 27 SUCURSALES Y AGENCIAS de 12 de Febrero de 1968 y de AUMENTO
 28 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAS ALES COM-

1 PAÑIA ANONIMA" de 9 de julio de 19 9; de 23 de Julio de
2 1971; de 10 de Abril de 1975 de 17 de Septiembre de 1977.-
3 Quito, a 24 de Octubre de 1.977 .-

6 DR. ULPIANO GAY OR MORA

7 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



13 Con esta fecha queda inscrita la Resolución número Seis mil
14 setecientos treinta y tres del señor Superintendente de
15 Compañías del Ecuador de 3 de Octubre de 1.977, bajo el nú-
16 mero 158 del Registro Industrial tomo 9.- Se tomó nota al
17 margen de la inscripción número 508 de 27 de Noviembre de
18 1.943 a Fs. 279 del Registro Mercantil tomo 74.- Se tomó
19 nota al margen de la inscripción número 173 de 15 de Mayo
20 de 1.976 a Fs. 124 del Registro Mercantil tomo 77.- Se to-
21 mó nota al margen de la inscripción número 245 de 6 de Ju-
22 lio de 1.946 a Fs. 328 del Registro Mercantil tomo 77.- Se
23 tomó nota al margen de la inscripción número 130 de 16 de
24 Abril de 1.947 a Fs. 86 del Registro Mercantil tomo 78.-
25 Se tomó nota al margen de la inscripción número 48 de 16
26 de Marzo de 1.951 a Fs. 52 del Registro Mercantil tomo 82
27 Se tomó nota al margen de la inscripción número 15 de 27
28 de Enero de 1.961 a Fs. 23 del Registro Mercantil tomo 92

1 Se tomó nota al margen de la inscripción número 70 de 2 de
 2 Febrero de 1.966 a Fs. 113 del Registro Mercantil tomo 97.-
 3 Se tomó nota al margen de la inscripción número 330 de 19 de
 4 Abril de 1968 a Fs. 258 Vta. del Registro Mercantil tomo 99.
 5 Se tomó nota al margen de la inscripción número 1088 de 24 de
 6 Setiembre de 1.969 a Fs. 783 Vta. del Registro Mercantil tomo
 7 100.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1438 de
 8 8 de Octubre de 1.971 a Fs. 1058 Vta. del Registro Mercantil
 9 tomo 102.- Se tomó nota al margen de la inscripción número
 10 443 de 12 de Junio de 1.975 a Fs. 2153 Vta. del Registro Mer-
 11 cantil tomo 105.- Queda archivada la segunda copia certifica-
 12 da de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma
 13 de Estatutos de la Compañía " INDUSTRIAL ALES C.A." Celebra-
 14 da el 15 de Setiembre de 1.977, ante el notario de este can-
 15 tón Dr. Ulpiano Gaybor.- Se da así cumplimiento a lo dispues-
 16 to en los Arts. sexto y septimo de la citada Resolución, de
 17 conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agos-
 18 to de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de
 19 Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el nú-
 20 mero 15947.- Quito, a veinte y siete de de Octubre de mil
 21 novecientos setenta y siete.- EL REGISTRADOR ENCARGADO.-

